Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2022-00132-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	EVER CASTRO LUNA
Demandado	WILMAR GONZALEZ ZABALA Y OTROS
Asunto a resolver:	Tiene por contestada la demanda

El despacho tiene por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada **Transportes Especiales Poira S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 901.446.758-7, representada legamente por Sandra Liliana Poloche Gracia, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.798.187, por venir el con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica para actuar a la Dra. **Geraldine Estefanía Guarnizo García**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.508.450, T.P. No. 248.650, vigente según el certificado número 856333, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del C. Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada Transportes Especiales Poira S.A.S., conforme y en los términos del poder especial conferido. Téngase como dirección electrónica para notificaciones del apoderado, el correo electrónico Lfgasesoresibague@gmail.com.

Igualmente se tiene por contestada por parte de la sociedad demandada **Tubodrilling Inspection Company**, identificada con el NIT. No. 900.258.552-8, representada legamente por Briggitte Paola Carranza Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.543.804, por venir el con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica para actuar a la Dra. **Briggitte Paola Carranza Osorio**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.543.804, T.P. No. 233.573, vigente según el certificado número 856358, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del C. Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada Transportes Especiales Poira S.A.S., conforme y en los términos del poder especial conferido. Téngase como dirección electrónica para notificaciones del apoderado, el correo electrónico juridico@tubodrilling.com.

Una vez notificados el resto de demandados, se dispondrán los traslados correspondientes respecto de las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio propuestas.

N O T I F Í Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.